En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 7/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 4/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE FEBRERO DE 2017.

Ac. 77/2017. Aprobar, o en su caso ratificar la aprobación del acta 4/2017 de la sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 10 de Madrid, procedimiento ordinario 236/2016. Demandante Urbaser S.A.

Ac. 78/2017. Con fecha 8 de febrero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO: Que debo estimar y estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal y defensa de la mercantil URBASER S.A. contra la resolución expresada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas, al abono de los intereses de demora, calculados conforme se expresa en la presente sentencia, debiendo determinarse su importe exacto en ejecución de sentencia. Sin costas».

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Proceder al estricto cumplimiento del contenido del fallo de la sentencia, mediante el abono de la cantidad que resulte de aplicar el interés legal de demora contemplado en el artículo 7 de la Ley 3/2004, a las cantidades correspondientes a las facturas reclamadas, con exclusión del IVA, desde que se cumplieron dos meses a la fecha en que las facturas fueron presentadas en el Ayuntamiento para proceder a su pago, hasta el día de la fecha de valor del abono de la transferencia realizada,

mediante consignación de la citada cantidad en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo.

4º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia, una vez que sea firme, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 23, procedimiento abreviado 375/2016. Demandante ***.

Ac. 79/2017. Con fecha 13 de febrero de 2017 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el núm. 3.477, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra:

La desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de 8 de julio de 2016 que adjudica y nombra a que obtienen plaza en el concurso de puestos de trabajo de carácter específico CGM-01/2015 ampliado posteriormente contra la Resolución de 16 de diciembre de 2016 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la primera. Se imponen las costas al recurrente que se fijan en 600 euros por todos los conceptos".

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 24 de Madrid, Pieza Medidas Cautelares 463/2016-01. Demandante: Círculo Publicidad Exterior S.L.

Ac. 80/2017. Con fecha 8 de febrero de 2017 ha sido notificado a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el Auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, en cuya parte resolutiva dispone:

*"Primero.- Desestimar la adopción de la medida cautelar solicitada por la Procuradora Dª ***, en representación de CÍRCULO DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L. de suspensión de la ejecución de la actuación impugnada.*

Segundo.- Con expresa imposición de costas a la parte recurrente si bien con la precisión que se contiene en el fundamento de derecho SEXTO".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar la misma al Departamento de Disciplina Urbanística.

3º.- Una vez que sea firme la resolución judicial, acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid.

2.4. Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1, procedimiento abreviado 87/2016. Demandante Magnolia TV España.

Ac. 81/2017. Con fecha 13 de febrero de 2017 ha sido notificado a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el Auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, en cuya parte resolutiva dispone declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar la misma al Departamento de Disciplina Urbanística.

3º.- Una vez que sea firme la resolución judicial, acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid.

2.5. Sentencia 306/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Madrid, Procedimiento Ordinario 104/2016. Demandante: D.ª ***.

Ac. 82/2017. Con fecha 24 de enero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la firmeza de la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. ***, representada por la Procuradora Dª*** y defendida por el Letrado D. ***, contra el Decreto de 22-2-16 del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de las Rozas (Madrid) que desestimó el recurso de reposición presentado por la hoy actora contra liquidación nº 1500005315 del IIVTNU practicada como consecuencia de la transmisión de la finca sita en Avenida de Atenas nº 1, Ref. Catastral 4278001VK2847N0001KI, de dicho término municipal, llevada a cabo mediante escritura pública otorgada ante Notario el 15-1-15, por importe de 92.143,29€. Declaro la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y, en consecuencia, la confirmo.*

Sin hacer expresa condena en costas".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid.

2.6. Sentencia 496/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, Procedimiento Ordinario 244/2016. Demandante: D. *** y D.ª ***.

Ac. 83/2017. Con fecha 15 de febrero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la firmeza de la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*CON ESTIMACION DEL PRESENTE RECURSO 244 DE 2016 INTERPUESTO POR *** Y ***, REPRESENTADOS POR EL *** Y DIRIGIDO POR EL LETRADO ***, CONTRA EL DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA, REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, QUE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACION CON NUMERO DE REFERENCIA 1500212592 SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:*

PRIMERO.- DECLARAR QUE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA RECURRIDA ES DISCONFORME A DERECHO, POR LO QUE DEBEMOS ANULARLO Y LO ANULAMOS.

SEGUNDO.- ACORDAR LA NULIDAD DE LA LIQUIDACION CON NÚMERO DE REFERENCIA 1500212592 SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TERCERO.- SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo, mediante la devolución, en su caso, de la cantidad correspondiente a la liquidación practicada por importe de 14.109,93 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para el efectivo cumplimiento del fallo.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid.

2.7. Sentencia 49/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Madrid, Procedimiento Abreviado 246/2015. Demandante D.ª ***.

Ac. 84/2017. Con fecha 20 de febrero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Desestimando el recurso interpuesto por ser ajustada a Derecho la actuación administrativa impugnada, debo confirmar y confirmo la resolución impugnada, desestimando todos los pedimentos de la demanda. No se realiza pronunciamiento en costas".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea notificada, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid.

2.8. Sentencia 123 dictada por la Sección 6ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso de suplicación (demanda 683/2014, Juzgado Social núm. 10. Demandante D. ***.

Ac. 85/2017. Con fecha 20 de febrero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de los de Madrid, de fecha 21 de septiembre de 2016, en virtud de demanda formulada por D. *** contra Arjé Formación S.L. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en reclamación de materias laborales individuales, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia de instancia; y estimando en parte la demanda, declaramos que en el periodo de prestación de servicios para el Ayuntamiento de Las Rozas que va del 8-9-12 al 30-6-14 fue de naturaleza laboral, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea notificada, al Juzgado de lo Social núm. 10 de Madrid.

2.9. Sentencia 30/2017 dictada por la Sección 1ª de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 733/2016 (pieza medidas cautelares 327/2015, Juzgado Contencioso Administrativo núm. 20 de Madrid). Demandante D. *** y otros diez más.

Ac. 86/2017. Con fecha 22 de febrero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*1.- Que con DESESTIMACIÓN del presente recurso de apelación, procede la confirmación del Auto número 308/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid, en autos de pieza separada de medidas cautelares número 327/2015, seguido a instancias de don *** y otros diez más contra el Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) y la entidad urbanística colaboradora de conservación URBANIZACIÓN DEL GOLF.*

2.- Ha lugar a condenar a la parte incidentista al abono de las costas procesales, si bien que con el límite máximo por los conceptos de honorarios de abogado y derechos de procurador hasta la cantidad total de 500 euros (QUINIENTOS EUROS) para cada parte apelada, más la cantidad que en concepto de IVA corresponda a la cuantía litigiosa".

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionario por servicios en la U.A. de Nóminas.

Ac. 87/2017. Reconocer y abonar gratificaciones a D.ª *** por servicios extraordinarios, fuera de su jornada normal de trabajo, con motivo de la realización de diferentes trabajos en la U.A. de Nóminas, entre los días 11 de octubre al 15 de noviembre de 2016, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal)	Total
Horas normales	35.00	22,98	804,30
		Total …….	804,30

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleado municipal por servicios en el departamento de Administración Electrónica.

Ac. 88/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 828,68 euros, a D. ***, en concepto de trabajos de pruebas en las migraciones y en los servicios informáticos, realizados fuera de su jornada normal de trabajo, los días 11 y 21 de noviembre de 2016 y 13 de enero de 2017, con el siguiente desglose:

Fecha realización trabajos	Concepto	Horas	Precio Hora (normal o festiva/nocturna)	Subtotal
11-11-2016	Horas normales	4.45	23,37	111,01
21-11-2016	Horas nocturnas	8	33,38	267,04
13-01-2017	Horas festivas/nocturnas	13.30	33,38	450,63
			Total …….	828,68

3.3. Convocatoria de un puesto de trabajo de personal funcionario, código 1.A.14 en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Alcaldía, mediante concurso específico.

Ac. 89/2017. PRIMERO.- Convocar Concurso Especifico CE-01/2017, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Alcaldía, Código 1.A.14 que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013,en lo no regulado por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
LISTADODE PUESTO DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-01/2017.

Núm.	1
Código puesto:	1.A.14.
Denominación puesto:	Jefe de Unidad
Unidad orgánica:	Concejalía de Coordinación del Gobierno
Grupo/subgrupo:	A1/A2
Nivel C.D.:	26
Com. Específico anual:	23.907,25
Administración:	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid / AA.PP.
Escala/Subescala/Clase:	Admón. General/Especial Técnica/Superior/Medio.

Descripción del puesto de trabajo:

- Preparación e informe de asuntos a elevar al Concejal del Área, a la Junta de Gobierno Local, a su Comisión preparatoria y al Pleno y sus Comisiones.
- Elaboración de informes sobre los proyectos y contratos promovidos desde el Área de Coordinación General del Gobierno.

- Estudio, planificación, ejecución y seguimiento en materia de comunicación institucional (radio, revista municipal, inserciones publicitarias, diseño gráfico, medios audiovisuales, etc.), protocolo y gabinete de alcaldía, así como la realización de las memorias justificativas previas al inicio de los procedimientos.
- Responsable de los contratos y proyectos en materia de comunicación institucional, protocolo y gabinete de alcaldía.
- Inicio de los procedimientos sancionadores que puedan incoarse en materia propia del área.
- Control de la gestión presupuestaria.
- Participación en la elaboración de la normativa municipal del Área de Coordinación General del Gobierno.
- Manejo de Aplicaciones informáticas del área.
- Realizar, en general, todas aquellas tareas no mencionadas anteriormente que le sean solicitadas por sus superiores y se correspondan con la categoría del puesto de trabajo.

Méritos específicos:

- Experiencia en el desempeño de puestos funcionariales de Jefatura (nivel 23 o superior) en unidades de contratación y gestión presupuestaria: 1 punto por año completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia en puestos relacionados con la gestión de la comunicación institucional (boletines, radio, publicidad institucional): 3 puntos.
- Cursos en materia de comunicación, periodismo y publicidad: 2 puntos.
- Experiencia en la elaboración de informes sobre asuntos a incluir en órganos preparatorios y de decisión de la Administración Local (Concejal. Junta de Gobierno, Pleno), Autonómica y/o del Estado (Comisión General de Secretarios de Estado, Subsecretarios, Consejo de Ministros): 2 puntos.
- Entrevista personal: 6 puntos.

3.4. Convocatoria de dos puestos de trabajo de personal funcionario códigos 1.C.8 y 1.C.9. en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Alcaldía y Secretaría General mediante concurso general de méritos.

Ac. 90/2017. PRIMERO.- Convocar el Concurso General de méritos CGM-01/2017, para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Alcaldía y Secretaría General, Códigos 1.C.8 y 1.C.9, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

La convocatoria se regirá por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS 01/2017.

Núm.	1
Código puesto:	1.C.8.
Denominación puesto:	Administrativo.
Unidad orgánica:	Concejalía de Coordinación General del Gobierno. Alcaldía.
Grupo/subgrupo:	C1.
Nivel C.D.:	16
Com. Específico anual:	21.250,88
Administración:	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid / AA.PP.
Escala/Subescala/Clase:	Admón General/Administrativa.

Descripción del puesto de trabajo:

- Participa en la responsabilidad de la organización y funcionamiento de índole administrativa del Departamento.
- Colaboración en la tramitación de expedientes prestando soporte al personal administrativo que participe.
- Realización de trabajos complejos administrativos, supervisados por sus superiores.
- Preparar borradores y documentos admvos.
- Preparar documentación de los expedientes para su tramitación y archivo.
- Atención telefónica, presencial y recogida de documentación a los usuarios.
- Utilización de las aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación administrativa: Word, Excel, Outlook

Méritos específicos:

- Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes administrativos relacionados con la gestión de la comunicación institucional (boletines, radio, publicidad institucional). (5 puntos).
- Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes administrativos (2 puntos).
- Experiencia en registro, clasificación, archivo de documentos y expedientes (2 puntos).
- Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas: Word, Excel, Access y Outlook (3 puntos)

Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento.

- Aprovechamiento y Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Núm.	1
Código puesto:	1.C.9.
Denominación puesto:	Administrativo.
Unidad orgánica:	Concejalía de Coordinación General del Gobierno. Secretaría General.
Grupo/subgrupo:	C1.
Nivel C.D.:	16
Com. Específico anual:	21.040,48
Administración:	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid / AA.PP.
Escala/Subescala/Clase:	Admón General/Administrativa.

Descripción del puesto de trabajo:

- Participa en la responsabilidad de la organización y funcionamiento de índole administrativa del Departamento.
- Colaboración en la tramitación de expedientes prestando soporte al personal administrativo que participe.
- Realización de trabajos complejos administrativos, supervisados por sus superiores.
- Preparar borradores y documentos admvos.
- Preparar la documentación de los expedientes para su tramitación y archivo.
- Atención telefónica, presencial y recogida de documentación a los usuarios.
- Utilización de las aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación administrativa: Word, Excel, Outlook y las propias de Secretaría.

Méritos específicos:

- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos de Secretaría General o departamento similar (5 puntos).
- Experiencia en atención al público, en información presencial y telefónica (2 puntos).
- Experiencia en registro, clasificación, archivo de documentos y expedientes (2 puntos).
- Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas: Word, Excel, Access y Outlook (3 puntos)

Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento.

- Aprovechamiento y Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

3.5. Asignación de complemento extraordinario de productividad a funcionarios.

Ac. 91/2017. 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Jefe del Departamento de RRHH de 10 de febrero de 2017 y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de febrero de 2017, en concepto de productividad por antigüedad.

2º- Aprobar el gasto, por un importe de 89.678,20 € brutos (ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho euros con veinte céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del proyecto complementario de obras de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en calle Ntra. Sra. de Retamar", expte. núm. 2017002OBR.

Ac. 92/I2017. Aprobar el proyecto complementario de obras de *"Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal",* cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 29.757.58 €, excluido IVA.

4.2. Aprobación del expediente de contratación de los festejos taurinos a celebrar durante las Fiestas de San José de Las Matas, expte. núm. 2017003SER.

Ac. 93/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 126.058,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de *"Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas de San José Obrero".*

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores", lote 5: Pavimentación de dos calles del cementerio municipal, expte. 2016014.5OBR.

Ac. 94/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 77.281,85 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.60905 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores", lote 5: Pavimentación de dos calles del Cementerio Municipal, a Elsamex S.A., en la cantidad de 63.869,30 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Se tienen por retiradas las ofertas presentadas por Solventia Ingeniería y Construcción S.L.U., Hocensa Empresa Constructora S.A. y Arioliva S.L, por no justificar sus ofertas de carácter desproporcionado.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Intervención socioeducativa dirigida a menores y sus familias en situación de dificultad social", expte. núm. 2016022SER.

Ac. 95/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 146.561,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.2318.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 195.145,00 €.
- Ejercicio 2019: 48.853,75 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de *"Intervención socioeducativa dirigida a menores y sus familias en situación de dificultad social"* a Asistencia, Organización y Servicios S.A. en la cantidad de 323.000'00 €, excluido todo tipo de impuestos, por dos años de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, con las siguientes mejoras:

- Sistema de supervisión y apoyo técnico: presentación de un Plan de Supervisión individual y continua sobre el presente contrato con 300 horas anuales.
- Compromiso de presencia del Coordinador técnico para mantener reuniones con los técnicos municipales durante 300 horas anuales sobre el mínimo de 104 horas anuales que establece el pliego

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido admitidas todas las ofertas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de práctica de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Técnico Municipal, ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.5. Dar cuenta del Informe emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, a propuesta de resolución del contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales", expte. núm. 2014043SER.

Ac. 96/2017. Habiéndose emitido Informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, ***, de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, que se transcribe a continuación:

«Asunto: Informe emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, a propuesta de resolución del contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales".

Con fecha 9 de febrero de 2016, ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, informe emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en el expediente de resolución de contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales.

Dicho informe concluye que procede retrotraer el procedimiento para que, previo cumplimiento de las consideraciones del presente dictamen, se confiera nuevo trámite de audiencia a los interesados y se realice nueva propuesta de resolución a elevar para dictamen de la Comisión Jurídica Asesora.

La retroacción del procedimiento para conferir nuevo trámite de audiencia a los interesados que, como mínimo, ha de tener una duración de 10 días hábiles, supone que, a la finalización del citado plazo, el expediente de resolución de contrato estará caducado, ya que fue iniciado el pasado 21 de octubre de 2016, siendo el plazo máximo de resolución de tres meses, aun contando que dicho plazo quedó suspendido el día 13 de enero de 2017, al haber tenido entrada el informe de la Comisión Jurídica Asesora el pasado 9 de febrero de 2017, el plazo de caducidad se habrá cumplido el día 20 de febrero de 2017, por lo que, llegada dicha fecha, procederá declarar caducado el expediente y proceder al inicio de nuevo expediente de resolución contractual.

Con base en dicho informe, procede que la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quede enterada del contenido del mismo.

2º.- Una vez que se adopte resolución, notificar la misma, además de a los interesados, a la Comisión Jurídica Asesora».

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.6. Medición general de las obras de "Alumbrado exterior en las calles Numancia, Gadir, Ampurias, Mérida, Itálica, Clunia, Rosas, Sagunto y Tartesos de la urbanización El Pinar". Propuesta de liquidación.

Ac. 97/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 13.111,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar la medición general de las obras de *"Alumbrado exterior en las calles Numancia, Gadir, Ampurias, Mérida, Itálica, Clunia, Rosas, Sagunto y Tartesos de la Urbanización El Pinar",* que arroja un saldo a favor del contratista Ferrovial Servicios S.A. de 13.111,60 €, incluido IVA.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que emita la correspondiente factura y a la Intervención General para el pago de la misma.

4.7. Medición general de las obras de "Reparación y mejora en colegios públicos 2015". Propuesta de liquidación.

Ac. 98/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 15.204,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3230 63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar la medición general de las obras de *"Reparación y mejora de colegios públicos 2015",* que arroja un saldo a favor del contratista Urvios Construcción y Servicios, S.L. de 15.204,27 €, incluido IVA.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que emita la correspondiente factura y a la Intervención General para el pago de la misma.

4.8. Recurso interpuesto por Calixto Escariz S.L.U. contra acuerdo exclusión oferta en el procedimiento "Contrato de servicio de asistencia jurídica del Ayuntamiento en procedimientos de orden jurisdiccional, social y contencioso administrativo en materia de función pública.

Ac. 99/2017.- 1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Calixto Escariz S.L.U., contra la exclusión de la oferta presentada al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de *"Contrato de servicio de asistencia jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para su defensa y representación en juicio en procedimientos del orden jurisdiccional social y contencioso-administrativo en materia de función pública",* por estar presentada fuera del plazo señalado para la admisión de las mismas.

2º.- Notificar dicho acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

4.9. Prórroga del contrato "Servicios integrales de las tecnologías de la información y las comunicaciones", expte. núm. 2012075SER.

Ac. 100/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 482.502,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con la unión temporal de empresas Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles España S.A.U. hasta el próximo día 31 de agosto de 2017.

4.10. Prórroga del contrato de servicio "Peluquería en los centros de mayores de Las Matas", expte. núm. 2013045 SER.

Ac. 101/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 6.336,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 1.408,00 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con D.ª *** hasta el próximo día 28 de febrero de 2018.

4.11. Prórroga del contrato de servicio "Talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra", expte. núm. 2015025 SER.

Ac. 102/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 76.478,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 19.119,60 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Asistencia, Organización y Servicios S.A. hasta el próximo día 24 de febrero de 2018.

4.12. Prórroga del contrato de servicio "Peluquería en los centros de mayores de Las Rozas", expte. núm. 2013046 SER.

Ac. 103/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 6.336,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 1.408,00 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con D.ª *** hasta el próximo día 28 de febrero de 2018.

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle Robles núm. 4, expte. núm. 19/2016-AO.

Ac. 104/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita c/ Robles, 4 (6835006VK2863S0001GW) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Alineación oficial y cédula urbanística de la parcela sita en calle Camino del Pardo núm. 7, expte. núm. 509/2016-EG.

Ac. 105/2017. 1º.- Conceder alineación oficial y cédula urbanística de la parcela sita en calle Camino del Pardo, núm. 7, Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Camino del Garzo 15 B, expte. núm. 98/2016-01.

Ac. 106/2017. 1º.- Conceder a D.ª *** licencia de obra tramitada con número de expediente 98/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Paseo del Garzo núm. 15-B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos municipales.

5.4. Licencia de obra para construcción de 33 viviendas en hilera, garaje para 105 plazas, trasteros y dos piscinas comunitarias con acceso común en calle Sonora, parcela 3, UE-III-1, expte. núm. 73/2016-01.

Ac. 107/2017. 1º.- Conceder a SONORA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. licencia de obra tramitada con número de expediente 73/2016-01, para la construcción de 33 viviendas en hilera, garaje para 105 plazas, trasteros y dos piscinas comunitaria en parcela comunitaria sujetas al régimen de protección pública, con acceso común, en la Calle Sonora, Parcela 3 de la U-E- III-1, del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

TIPO	Nº VIV	SUPERFICE CONSTRUIDA		EDIFICABILIDAD		OCUPACION
		vivienda	TOTAL	vivienda	TOTAL	
VT-1	5	150,00 m^2	750,00 m^2	139,30 m^2	696,50 m^2	422,45 m^2
VT-2	18	150,00 m^2	2.700,00 m^2	139,30 m^2	2.507,40 m^2	1.520,82 m^2
VT-3	3	149,95 m^2	449,85 m^2	137,17 m^2	411,51 m^2	247,32 m^2
VT-4	2	149,96 m^2	299,92 m^2	138,19 m^2	276,38 m^2	166,54 m^2
VT-5	2	149,99 m^2	299,98 m^2	135,63 m^2	271,26 m^2	160,20 m^2
VT-6	1	149,83 m^2	149,83 m^2	134,68 m^2	134,68 m^2	79,11 m^2
VT-7	1	149,94 m^2	149,94 m^2	135,00 m^2	135,00 m^2	77,44 m^2
VT-8	1	149,99 m^2	149,99 m^2	133,28 m^2	133,28 m^2	78,07 m^2
TOTAL	33		4.949,51 m^2		4.566,03 m^2	2.751,95 m^2

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos municipales.

5.5. Licencia de obra para demolición de vivienda existente y construcción de nueva vivienda unifamiliar aislada en calle Sacre núm. 34, expte. núm. 90/2016-01.

Ac. 108/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 90/2016-01, para la demolición de vivienda existente y construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Sacre nº 34, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos municipales.

5.6. Denegación de licencia urbanística solicitada por PETROPRIX ENERGÍA S.L., para implantación de lavadero de vehículos y unidad de

combustible complementaria desatendida en la calle Turín, parcela A-6-2, expte. núm. 61/2014-01.

Ac. 109/2017. Denegar la solicitud de licencia urbanística solicitada por D. ***, en representación de PETROPRIX ENERGIA S.L. para implantación de lavadero de vehículos y Unidad de Combustible complementaria desatendida en la calle Turín, parcela A-6-2 Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 61/2014-01, dado que no se ha dado respuesta al trámite de requerimiento de subsanación de deficiencias efectuado de índole técnico, que se considera indispensable para poder dictar resolución y que sin la subsanación de los aspectos de índole técnico procede informar desfavorablemente a la concesión de la licencia urbanística solicitada *"al resultar el acto pretendido disconforme a la ordenación urbanística aplicable*".

5.7. Licencia de funcionamiento solicitada por La Plataforma Point P. S.A., para almacén de materiales y distribución al por mayor, sito en parcela IV, UE XV-8 "Talgo", expte. 175/2007-LC.

Ac. 110/2017. 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada por Dª ***, en representación de LA PLATAFORMA POINT P S.A., tramitada con núm. de expediente 175/2007-LC, para "Almacén de materiales y distribución al por mayor" en la parcela IV, Unidad de Ejecución XV-8 "Talgo", Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010.

5.8. Denegación de licencia de legalización de obras y actividad de almacén y comercio de toda clase de artículos, exposición y oficinas solicitada por HIPER HAO XIN S.L., expte. núm. 381/2016-02 LC.

Ac. 111/2017. 1º.- Denegar expresamente la solicitud de licencia para legalización de obras y actividad de *"Almacén y comercio de toda clase de artículos, exposición y oficina"* formulada por D.ª ***, en representación de HIPER HAO XIN, S.L. ya que "la parcela donde se localiza el establecimiento se regula por el planeamiento remitido P.R. V-1 Polígono Európolis. Según dicho planeamiento la Ordenanza aplicable es la 5-2ª, la cual establece como uso característico el uso industrial y almacenaje permitiéndose exclusivamente la actividad de almacenaje y comercio mayorista en las parcelas en cruce de calle y limitándose la superficie de comercio mayorista a 600 m^2 en planta baja".

2º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

5.9. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar ejecutada en calle Gerifalte núm. 150, expte. núm. 2/2016-LPO.

Ac. 112/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 2/2016-LPO relativa a la vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Gerifalte núm. 150, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia

de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 62/2003-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.10. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Huracán núm. 10, expte. núm. 13/2015-LPO.

Ac. 113/2017. 1º.- Conceder a SERVINSA XXI S.L. licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 13/2015-LPO relativa a la vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Huracán núm. 10, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 2/2013-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.11. Desestimación del recurso de reposición de Exterion Media Spain S.L. relativo a sanción impuesta, expte. núm. 300/2016-DU.

Ac. 114/2017. Primero.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado por D. ***, en representación de la mercantil EXTERION MEDIA SPAIN S.L., con fecha de entrada en este Ayuntamiento veintitrés de enero de dos mil diecisiete y número de Registro General de Entrada 1160 al haberse efectuado dentro del plazo conferido al efecto.

Segundo.- Desestimar íntegramente el mismo por las motivaciones expuestas en base al informe emitido por el Instructor del Procedimiento *** en los términos expuestos en su Acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Tercero.- Estimar la solicitud de ejecutar la Resolución dictada mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, una vez sea firme en vía administrativa.

Cuarto.- Notificar el contenido del Acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial)

5.12. Rectificación de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, referido a la numeración concreta del emplazamiento de la licencia de obra expte. núm. 101/2016-01.

Ac. 115/2017. 1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 7 de febrero de 2017 en relación con el expediente de Licencia Urbanística para

obra tramitada con número de expediente 101/2016-01, quedando el acuerdo redactado en sus mismos términos salvo en lo referente a la numeración concreta de su emplazamiento que, en consecuencia y una vez corregido el error material, quedará redactado de la siguiente forma:

"*Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 101/2016-01 para la construcción una vivienda unifamiliar aislada en la calle Santa Cecilia núm. 11, 11 D. Las Rozas de Madrid*".

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

6.- INTERVENCIÓN.

6.1. Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, ejercicio 2017.

Ac. 116/2017. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, epígrafe Reserva de vía pública para entrada de vehículos o carruajes, correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente desglose;

	Nº de registros	Importe
REGISTRO PADRÓN	1.288	143.661,93 €

6.2. Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por ocupación de puestos, barracas y otros, ejercicio 2017.

Ac. 117/2017. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2017, con el desglose que aparece en el expediente.

6.3. Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de terrenos de uso público local - cajeros automáticos, ejercicio 2017.

Ac. 118/2017. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de terrenos de uso público local - Cajeros Automáticos con frente a la vía pública, correspondiente al ejercicio 2017, con el desglose que aparece en el expediente.

7.- TESORERÍA.

Calendario fiscal, periodo voluntario, de cobro de tributos de carácter periódico, 2017.

Ac. 119/2017. Primero: Establecer como periodo voluntario de cobro de los tributos de carácter periódico, el siguiente:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo municipal)	Desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.	Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)

Segundo: El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados y, en todo caso, por la página web municipal.

8.- CONCEJALÍAS.

Aprobación del Anexo al expediente de bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para la temporada 2016/2017.

Ac. 120/2017. Aprobar el anexo de instalaciones deportivas de centros públicos docentes a las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para la temporada 2016-2017.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la premura del plazo de presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

1.- Solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Ac. 121/2017. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas

prioritariamente a trabajadores desempleados del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, por Importe de 98.509,50 €.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la premura del plazo de presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

2.- Solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Ac. 122/2017. 1º.- Aprobar el "Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años".

2º.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 221.171,40 euros.

3º.- Facultar a D. José de la Uz Pardos para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la necesidad de que los procedimientos de contratación sigan su tramitación, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

3.- Designación de Secretario suplente de la Mesa de Contratación.

Ac. 123/2017. Designar Secretario suplente de la Mesa de Contratación a D. ***, Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, y como suplente de éste a D. ***, Técnico Urbanista.